

Monedas, a raron de un D^o por carga, porq.
se agusto D^o Thomas Angelen principal Haer
dor, para cuyo efecto manifiesto el Libro de Cuen
tas y raron, q^o xubricado de el S^o Alcaide Mayor
y Jefe de los Procuradores Generales, y de mi el D^o de
que entregado p^o esta cuenta; Quita y res
conocida las paradas de el Canon fa
bricado, resulta, que se dio L^o de Cin
comis arrobas, q^o reducidas a carga,
a raron de ocho p^o cada una, impon
tan, Seiscientas y treinta y tres cargas, y las
montarq^o, a q^o debe responder a esta Villa
conforme a dha raron, importe seiscien
tos y veinte y tres p^o; cuya cuenta, se fi
nalizo y aporabo p^o esta Villa salvo error,
y la confirmo y firmo el dho Alcaide y
Los Senores Jueces y Decretaron
q^o el importe de dho Monedas entre en
poder de el Alcaide de Propios,
quien lo exija y cobre, y se le haga con
to en sus cuentas; Así lo Decretaron